



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00362-00
Asunto	Autorización Dirección para Notificar

En atención a la solicitud que hace la parte actora, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la demandada, la dirección electrónica linamaramirez08@gmail.com, toda vez que señaló la forma como lo obtuvo y adjuntó prueba de ello. En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que proceda a iniciar el trámite de notificación, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá allegar junto con la notificación personal la constancia de envío y cualquier sistema de confirmación de recibido de ésta.

Adicionalmente, deberá la parte actora indicar en el trámite de notificación a la demandada, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos deberá identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca55699ea5c1fcc7dee5a

c28920016bc0b8f8d8ef52

f294348238100de68d62

Documento generado en 30/11/2020

04:19:42 p.m.

Valide éste documento electrónico

en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ra>

[majudicial.gov.co/FirmaEl](https://procesojudicial.ra)

ectronica